



ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2022-OEC-MPI

ADQUISICION DE CONTENEDORES DE POLIETILENO DE 1100 LT. SOLICITADO POR LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MPI

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	574 -2023
		Fecha del informe	13 de junio del 2023

2	FUNCIONARIO AL QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
---	---	---------------------------------------

ANTECEDENTES

Con fecha veintiocho (28) de Abril del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a convocar el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2023-OEC-MPI (Primera Convocatoria) por la ADQUISICION DE CONTENEDORES DE POLIETILENO DE 1100 LT. SOLICITADO POR LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MPI

Dentro del cual en la etapa de Registro de Participantes se registraron los siguientes participantes:

- | | |
|---------------|--|
| - 20109104125 | - DISTRIBUCION SERVICIOS Y ASESORIA S.A. |
| - 20434899843 | - AVC INGENIERIA COMERCIAL E.I.R.L. |
| - 20448542280 | - DAYSA CONSTRUCCIONES E.I.R.L. |
| - 20449354738 | - CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA |
| - 20455973423 | - GINO & GINO E.I.R.L. |
| - 2052C073214 | - REPRESENTACIONES INCOFER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| - 20600980191 | - SOLDADURA Y SOLUCIONES PLASTICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLDPLAST S.A.C. |
| - 20602253237 | - MCR COOMERCIALIZADORA NUEVO HORIZONTE E.I.R.L. |
| - 20604174989 | - BIODEGRADABLE PERU S.A.C. |
| - 20605720031 | - IMPORTADORA MACSUR S.A.C. |

Dentro de la etapa de presentación de ofertas se registraron 03 ofertas válidas dentro del plazo establecido en el cronograma de selección:

- | | |
|---------------|--|
| - 20434899843 | - AVC INGENIERIA COMERCIAL E.I.R.L. |
| - 20600980191 | - SOLDADURA Y SOLUCIONES PLASTICAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SOLDPLAST S.A.C. |
| - 20449354738 | - CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA |



Con fecha dieciocho (31) de Mayo del 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones considerando que no existe oferta cumple con lo procede a dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 65, Declaratoria de desierto, numeral 65.1 **el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. En tal sentido se procede a declarar el DESIERTO del Procedimiento Selección Adjudicación Simplificada N° 017-2022-OEC-MPI-1 (Primera Convocatoria)

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO

4	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE CONTENEDORES DE POLIETILENO DE 1100 LT. SOLICITADO POR LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MPI
---	-------------------------------------	--



Municipalidad Provincial de Ilo

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2022-OEC-MPI



Municipalidad Provincial de Ilo
TURISMO
Ilo, para el mundo

ADQUISICION DE CONTENEDORES DE POLIETILENO DE 1100 LT. SOLICITADO POR LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD DE LA MPI

4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2022-OEC-MPI
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM ÚNICO

MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
5	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron CERO (00) participante, pero solo CERO (00) presentó oferta.	
	Se presentó solo TRES (03) ofertas, pero solo CERO (00) oferta quedaron válida, debido a: Tres (03) oferta, no fue admitida. Cero (00) oferta, fue rechazada. Cero (00) ofertas, fueron descalificadas.	X

ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:			
6	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras	

CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7	7.1	El valor referencial no estuvo acorde con los precios del mercado.	
	7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenían estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
	7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de estas deriva de errores en las ofertas.	X
	7.5	Otros	Debido al plazo transcurrido desde la convocatoria hasta la fecha para la nueva evaluación, los certificados presentados por los postores en su correspondiente oferta se encuentran vencidos, lo cual no garantiza el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.



7.6

Detallar el sustento técnico de las posibles causas

Las ofertas presentaban errores no subsanables que derivaron en la no admisión de estas, así mismo la certificación vigente es un requisito indispensable establecido en las bases del proceso de selección.

8

Por tal motivo tomando en cuenta los actuados, lo expuesto y en cumplimiento del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – **DECLARATORIA DE DESIERTO** - en el numeral 65.1, se hace mención a lo siguiente: “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas”, asimismo se pone de conocimiento el numeral 65.2, el cual pone de conocimiento: “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente” (...).

Por lo que se procede a remitir el presente informe a efectos de que se tenga por conocimiento los motivos por el cual se procedió a declarar el **DESIERTO**; y asimismo, proceder a autorizar la nueva convocatoria (**SEGUNDA CONVOCATORIA**) tal como lo indica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a efectos de poder cumplir con las metas establecidas por la Entidad.

De igual manera se requiere derivar el presente documento al AREA CORRESPONDIENTE a efectos de que se puedan EVALUAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, los mismos que servirán que para la NUEVA CONVOCATORIA (SEGUNDA CONVOCATORIA) este cumpla con los estándares para la presentación de más ofertas (PLURALIDAD DE POSTORES).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abg. Sergio Eduardo Rojas Paye
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA

SERGIO EDUARDO ROJAS PAYE
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES